

Bogotá D.C. 19 de Abril de 2022.

Señores: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC

Cordial saludo. Por medio de la presente la empresa SARALUZ S.A.S. identificada bajo número de identificación tributaria 860.030.857-3 autoriza al señor Ismael Candela Rodríguez identificado con número de cédula 1.076.662.049 de Ubaté quien actualmente desempeña el cargo de Analista de seguridad y salud en el trabajo con una antigüedad de 4 meses ejecutando en la compañía las siguientes funciones:

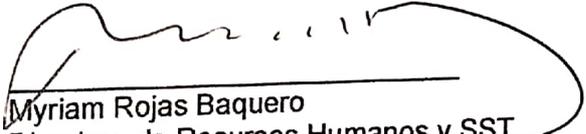
1. Planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, definiendo las prioridades de intervención y los objetivos del Sistema acordes con la política de seguridad y salud en el trabajo, la actividad económica de la empresa y compatibles con el cumplimiento de la normatividad en materia de riesgos laborales.
2. Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a la luz de los sistemas implementados por la empresa.
3. Promover la toma de conciencia de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en todas las áreas de la organización.
4. Dar cumplimiento con los requerimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y promover la cultura del cuidado.
5. Realizar la matriz legal del SG SST, identificando la normatividad vigente en materia de riesgos laborales y otros requisitos que sean aplicables a la empresa.
6. Diseñar y garantizar el cumplimiento del plan de trabajo anual para alcanzar los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, identificando claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades. Presentar a Gerencia para su aprobación y firma.
7. Definir y gestionar el presupuesto necesario que garantice una gestión eficaz, eficiente y efectiva del SG SST.
8. Gestionar las actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo con entidades externas como ARL, EPS y AFP definiendo la programación con los jefes/líderes de proceso, de acuerdo al Plan de Trabajo.
9. Liderar la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad

- y Salud en el Trabajo; y capacitación de sus miembros. Conservar de manera controlada los documentos, registros y soportes de sus actuaciones.
10. Informar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emitan las recomendaciones a que haya lugar.
 11. Desarrollar, documentar y garantizar el cumplimiento de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigida a todos los trabajadores nuevos, previo al inicio de sus labores, la identificación de los peligros y riesgos generales y específicos de su trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y atención de emergencias.
 12. Diseñar, documentar y garantizar el cumplimiento del programa de capacitación del SG SST de la Empresa, que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización.
 13. Seleccionar personal idóneo para la ejecución del programa de capacitación, revisar y ajustar mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa, con el fin de identificar las acciones de mejora.
 14. Realizar capacitaciones y talleres a todo el personal de la empresa, relacionados con los temas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 15. Diseñar y garantizar el cumplimiento de los planes de emergencia de la compañía, dando alcance sobre todos los procesos, centros de trabajo y todas las partes interesadas.
 16. Documentar y actualizar anualmente la identificación de amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la empresa y gestionar los convenios pertinentes para la atención de emergencias y simulacros con las entidades pertinentes, ARL.
 17. Liderar el proceso de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de la empresa, con alcance a todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, centros de trabajo y todos los trabajadores de la empresa. Documentar y mantener actualizado.
 18. Identificar con carácter prioritario los procesos que puedan involucrar tareas de alto riesgo y establecer estrictos programas para su vigilancia, control y prevención.
 19. Establecer mecanismos efectivos para el auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores; realizar el análisis de la información y utilizarla para actualizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y el mejoramiento del SG-SST de la empresa.
 20. Promover y adoptar medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores de la empresa en la implementación y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
 21. Comunicar el desarrollo del SG-SST de la Empresa tanto a los trabajadores como a sus representantes ante el Comité Paritario.
 22. Verificar y tramitar quejas que surjan en relación con el cumplimiento del SG SST en los diferentes procesos de la empresa, centros de trabajo y con las diferentes partes interesadas.
 23. Establecer normas y procedimientos para garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores, divulgarlas y verificar su cumplimiento. Revisarlas periódicamente para mantenerlas actualizadas.

24. Llevar el registro de entrega de los protocolos de seguridad y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.
25. Realizar visitas periódicas a los lugares de trabajo dejando como registro las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciando los correspondientes hallazgos y gestionando las acciones correctivas y preventivas.
26. Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo dispuesto para equipos, herramientas y la camioneta de la compañía, liderando la notificación y seguimiento de las acciones correctivas y preventivas según corresponda.

En el marco del requerimiento de prácticas profesionales de UNITEC, y dando cumplimiento al artículo 8 del reglamento de prácticas numeral b "Contrato laboral: se da cuando el estudiante se vincula laboralmente en una organización que le permite llevar a cabo las prácticas profesionales dentro de sus funciones contractuales o en paralelo", desarrollara el plan de mejoramiento Titulado como Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de Saraluz, cumplimiento basado en porcentaje.

Atentamente;


Myriam Rojas Baquero
Directora de Recursos Humanos y SST